

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

BOP-A-2024-4672

**ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA RECTIFICACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA A LA ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO**

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

**HACE SABER:** Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 14 de noviembre de 2024, aprobó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"URGENCIA: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE BIENES TRANSFERIDOS A LA ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Expte. GEX 171/2024).**

.../...

Sometida a votación la urgencia de la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los doce (12) miembros de la Corporación presentes, y una (1) abstención de la Sra. Rovira de la Rosa, al estar ausente de la sesión en el momento de la votación, de conformidad con el artículo 100.1 del ROF.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Resultando que en sesión plenaria celebrada el pasado mes de septiembre, se aprobó la Propuesta de Alcaldía relativa a la cesión de bienes a la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Rio (en adelante, ELA).



Resultando que entre los bienes incluidos en dicha transferencia, figura el siguiente: 1.3.1.256 CALLE BARRIONUEVO, con una superficie de 3.102,00 m<sup>2</sup> y un valor de 338.118,00 euros.

Visto el informe técnico emitido en el día de la fecha denominado: INFORME TÉCNICO SOBRE INCORPORACIÓN DE PARCELA URBANA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENTRO DE LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES DEL CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO EN MATERIA DE COMPETENCIAS PROPIAS, en el que se indica lo siguiente: "La superficie total de suelo, una vez sumadas las superficies de 3.102 m<sup>2</sup> y 87,72 m<sup>2</sup>, ascendería a la cantidad de 3.189,72 m<sup>2</sup>. La valoración de la superficie (3.102 m<sup>2</sup>) ocupada por los viales de calle Barrionuevo reflejada en el informe técnico citado anteriormente, asciende a la cantidad de 338.118,00 € que, sumados a los 9.561,48 € de la parcela objeto de este informe (87,72 m<sup>2</sup>) la valoración de la superficie total ascendería a la cantidad de 347.679,48 €. (resultado del producto entre la superficie de la misma y el valor para una calle urbanizada: 109 €/m<sup>2</sup>).

Considerando que el referido Informe concluye lo siguiente: "Por todo lo anterior, se practica la justificación como bien de dominio público y la valoración conforme al uso y destino actual de la parcela descrita. No procede la creación de una nueva ficha en el inventario Municipal de Bienes, y tras la justificación efectuada, al tratarse de un bien de dominio público, deberá ser incorporado al sistema de viales cedido (el terreno de la parcela se corresponde con la ficha inventariada 1.3.1 256 Calle Barrionuevo) transfiriéndose como competencia propia de la ELA de Ochavillo del Río.", se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación de la cesión gratuita de la titularidad del bien referido, el cual pasa a tener la siguiente superficie y valoración:

1.3.1.256	CALLE BARRIONUEVO	3.189,72 m <sup>2</sup>	347.679,48 €.
-----------	-------------------	-------------------------	---------------

**SEGUNDO.-** Aprobar la mutación demanial (subjetiva) del referido bien inmueble de titularidad municipal.

**TERCERO.-** Trasladar a la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río el presente acuerdo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, efectúe las alegaciones que estime oportunas por plazo de diez días.

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de veinte días a efectos de presentación de alegaciones u observaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación u observación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



**QUINTO.-** Proceder a la correspondiente adecuación del Inventario de Bienes Municipal y, en su caso, del Registro de la Propiedad, a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Constando aceptación expresa de la ELA de Ochavillo del Río, por acuerdo de su Junta Vecinal de 21/12/2023, la cesión tendrá plenos efectos jurídicos y económicos desde la fecha del acuerdo de cesión adoptado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de Justicia, Administración Local y Función Pública y a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Francisco Javier Ruiz Moro."

.../...

Sometida la propuesta a su votación resulta aprobada por unanimidad de los trece (13) miembros de la Corporación presentes."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo artículo 83 de la Ley 39/2015 se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente Palmera y presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, y que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, el texto del acuerdo está disponible en la web municipal: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es), pestaña "Tablón de anuncios" con el objeto de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación u observación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera, 18 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro.

